



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe declara su preocupación por la derogación de la Ley Nacional Nro. 27.113 dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 70/2023 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, considerando que se trata de una norma de importancia manifiesta en tanto que declaró de interés público nacional y estratégico la actividad de los laboratorios de producción pública, que pertenezcan al Estado nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de las fuerzas armadas y de las instituciones universitarias de gestión estatal. Asimismo, creó la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP), con la función de diseñar las políticas públicas de investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas, insumos y productos médicos y su distribución en el sistema de salud.

Diputada Provincial Lionella Cattalini

Diputada Provincial Clara García

Diputada Provincial Varinia Drisun Diputado Provincial Sergio Rojas

Diputado Provincial Antonio Bonfatti Diputada Provincial Gisel Mahmud Diputado Provincial Leonardo Calaianov

Diputada Provincial Bellatti Rosana Diputada Provincial Sofía Masutti

Diputada Provincial Ma. del Rosario Mancini



Fundamentos

Señor presidente:

El 20 de diciembre del corriente, el país recibió con asombro el dictado del megadecreto de Necesidad y Urgencia Nro. 70/2023.

El citado decreto trajo como correlato manifestaciones de todo tipo por parte de la sociedad, dando cuenta de ello cacerolazos en distintos puntos del país y movilizaciones.

Y es que a poco de avanzar en su lectura surge con claridad manifiesta el atropello a un sinfín de derechos de raigambre constitucional, que a la postre enciende las alarmas de la sociedad toda. Uno de esos derechos es el derecho a la salud.

El derecho a la salud constituye uno de los derechos humanos fundamentales, que corresponden a la persona humana por su condición de tal y por el sólo hecho de serlo. En este sentido, el párrafo 1º del artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece que los Estados Partes reconocen "el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental".

Además, el derecho a la salud se reconoce, en particular, en el inciso iv) del apartado e) del artículo 5º de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, de 1965; en el apartado f) del párrafo 1º del artículo 11 y el artículo 12 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de 1979; igualmente, en el artículo 25 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de 2006; así como en el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989. Se reconoce el derecho a la salud, también, en el artículo 10 del Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1988.



A nivel nacional, con la reforma de la Constitución Nacional del año 1994, el derecho a la salud goza de una doble protección: implícita y explícita, pues emana como un derecho implícito conforme la cláusula constitucional contenida en el artículo 33 de la Constitución Nacional, y, por otra parte, por el reconocimiento manifiesto del derecho a la salud al otorgar jerarquía constitucional a diversas normas del derecho internacional a través del artículo 75 inciso 22 de la carta magna.

A nivel provincial se encuentra consagrado en el Artículo 19 de la constitución provincial en el que se dispone que "la Provincia tutela la salud como derecho fundamental del individuo e interés de la colectividad. Con tal fin establece los derechos y los deberes de la comunidad y del individuo en materia sanitaria y crea la organización técnica adecuada para la promoción, protección y reparación de la salud, en colaboración con la Nación, otras Provincias y asociaciones nacionales e internacionales".

Y decimos que el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023, conculca el derecho a la salud, toda vez que con la derogación de la Ley 27.113 se promueve la desaparición de la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP), ente coordinador de las políticas de producción de medicamentos en los 36 puntos de producción del país.

Dicha medida impacta directamente en los laboratorios públicos de gestión provincial, como el Laboratorio Industrial Farmacéutico (LIF) de la provincia de Santa Fe, cuya labor es esencial para la producción de medicamentos que aseguran el derecho a la salud.

El decreto en cuestión arguye entre sus fundamentos, que se presenta bajo la premisa de lograr una "mayor eficiencia en el funcionamiento del sector público" y una "reorganización de las empresas públicas".

Sin dudas la norma cuestionada ignora que la ANLAP ha desempeñado un rol crucial en la promoción, coordinación y financiamiento de proyectos de expansión de laboratorios públicos, fortaleciendo la



producción de medicamentos esenciales vinculados directamente con la salud pública.

En este marco, la desaparición de la ANLAP y la consiguiente desregulación de la producción pública de medicamentos amenaza la soberanía del sistema de salud y el acceso equitativo de la población a tratamientos esenciales, vulnerando así el derecho a la salud.

Consideramos que la producción pública de medicamentos, especialmente en momentos de crisis, es fundamental para garantizar la sustentabilidad del sistema de salud y el acceso universal a tratamientos esenciales, resguardando el derecho a la salud de la población. Asimismo, la importancia de mantener la regulación y coordinación a nivel nacional para asegurar la eficiencia, la calidad y la equidad en la producción pública de medicamentos, fundamental para la salud pública y el sistema de salud.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.-

		Diputada Provincial Lionella Cattalini
Diputada Provincial	Diputada Provincial	Diputado Provincial
Clara García	Varinia Drisun	Sergio Rojas
Diputado Provincial	Diputada Provincial	Diputado Provincial
Antonio Bonfatti	Gisel Mahmud	Leonardo Calaianov
Diputada Provincial	Diputada Provincial	Diputada Provincial
Bellatti Rosana	Sofía Masutti I	Ma. del Rosario Mancini